DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.298 | Sábado 9 de Julio de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2153789

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

AUTORIZA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DEL DESCARTE Y CAPTURA DE PESCA INCIDENTAL PARA PESQUERÍA ARTESANAL DE PEZ ESPADA CON ENMALLE

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.358, de 5 de julio de 2022, de esta Subsecretaría, autorízase la ejecución de un programa de investigación del descarte y de la captura de pesca incidental para la pesquería de Pez Espada y su fauna acompañante con participación de embarcaciones artesanales que operen entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Los Lagos, de conformidad con el Memorándum Técnico (R. Pesq.) N° 104/2022, el cual se entiende formar parte de la presente resolución.

El programa de investigación deberá comprender a lo menos la cuantificación del descarte tanto de la especie objetivo como de su fauna acompañante y de la captura de la pesca incidental, la determinación de sus causas, la forma en que se realiza y los medios a través de los cuales se dejará constancia de esta información.

El programa deberá incluir una propuesta de las medidas orientadas a la disminución del descarte tanto de la especie objetivo como de su fauna acompañante y de la captura de la pesca incidental.

El programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental, regirá por el término de 2 años a contar de la fecha de publicación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 5 de julio de 2022.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl